

# PROVINCIA DE SALTA



JULIO A. BUSTAMANTE  
MAYORDOMO  
Oficina de Correos y Telégrafos

## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — Nº 4330	LUNES, 16 DE MARZO DE 1953	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCEION N.º 1805
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 221.501

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a

12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidad de 1º

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atraso dentro del mes.....	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año.....	1.00
Número atrasado de más de 1 año.....	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual.....	\$ 7.50
" trimestral.....	15.00
" semestral.....	30.00
" anual.....	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro; se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página.....	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página.....	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página.....	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M.N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M de Econ. Nº 4061 del 2 3 53	— Liquidación fondos a Dirección General de la Vivienda	776
" " " " 4062 " "	— Dispone que Dirección de Rentas retire los cheques y valores por patentes de automóviles que se encuentran al cobro.	776 al 779
" " " " 4063 " "	3 3 53 — Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 3075 52.	779
" " " " 4080 " "	5 3 53 — Liquidación fondos a Arquitectura y Urbanismo.	779
" " " " 4081 " "	— Aprueba certificado obra Estación Sanitaria de El Carril.	779
" " " " 4082 " "	— Aprueba certificado obra Baño Municipal.	779
" " " " 4083 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Economía.	779
" " " " 4084 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 2803 53.	780
" " " " 4085 " "	— Autoriza a la firma Indusa S. R. L. a abrir un camino de los Blancos hasta Pozo Largo Dpto. Rivadavia.	780
" " " " 4086 " "	— Adjudica provisión de arts. de escritorio a varias cosas del ramo.	780
" " " " 4087 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Dirección de Bosques.	780
" " " " 4088 " "	— Reconoce servicios de un Inspector de Contralor y Precios.	780
" " " " 4089 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Dirección General de Suministros.	780
" " " " 4090 " "	— Aprueba acta Nº 1 del C. de Agrim. Arq. e Ingenieros.	780 al 781
" " " " 4091 " "	— Aprueba resolución acordando pensión al Señor Abraham Baigorria.	781
" " " " 4092 " "	— Aprueba resolución declarando caduca la pensión a la Vejez Nº 229, 1902, 805, 1940 y 567.	781
" " " " 4093 " "	— Concede licencia por servicio militar a un empleado de Contaduría General.	781
" " " " 4094 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	781
" " " " 4095 " "	— Aprueba resolución declarando caducas pensiones a la Vejez por fallecimiento.	781
" " " " 4096 " "	— Concede licencia por servicio militar a dos empleados de la Escuela Agrícola de Cafayate.	781 al 782
" " " " 4097 " "	— Concede licencia a un empleado de Dirección de Rentas.	782
" " " " 4098 " "	— Aprueba acta Nº 1 de A. G. A. S.	782
" " " " 4099 " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 206 52.	782
" " " " 4100 " "	— Aprueba acta Nº 12 de A. G. A. S.	782
" " " " 4101 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor Julio Alberto Fernández.	782
" " " " 4102 " "	— Aprueba resolución acordando pensiones a la Vejez.	782 al 783
" " " " 4103 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la señora Amalia Toledo de Villa.	783
" " " " 4104 " "	— Concede licencia por servicio militar a un empleado de Arq. y Urbanismo.	783
" " " " 4105 " "	— Aplica multas a varios comerciantes.	783 al 784
" " " " 4106 " "	— Reconoce servicios de una empleada de Contaduría.	784
" " " " 4107 " "	— Regula adjudicación de parcelas y las transfiere a otros beneficiarios.	784

	PAGINAS
" " " " 4108 " " — Liquidación fondos a A.G.A.S. ....	784
" " A. S. " 4109 " 6 3 53 — AM. Establece que el Dcto. de Reconocimientos Médicos es la única autoridad de aplicación de las normas de la Ley Nº 1581 y decreto Nº 3788 53. ....	784 al 785
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
Nº 9033 — Permiso de cateo S p. Julio Díaz Villalba. ....	785
<b>EDICTOS CITATORIOS:</b>	
Nº 9064 — Reconoc. s p. Diego Raspa. ....	785
Nº 9056 — Reconoc. s p. Lindaura B. Vda. de Monasterio. ....	785
Nº 9030 — Reconoc. s p. Escuelas de Maestros Normales de R. de la Frontera. ....	785
Nº 9012 — Reconoc. s p. Francisco Terraza. ....	785
Nº 9007 — Reconoc. s p. Conrado Rufino. ....	785
Nº 9004 — Reconoc. s p. Francisco Crescini. ....	785
Nº 9003 — Reconoc. s p. Clara Rojas. ....	785
Nº 9000 — Reconoc. s p. Tomasa Guerrero de Mezanza. ....	785
Nº 8999 — Reconoc. s p. Celina Grande Ovejero de Linares. ....	785
Nº 8998 — Reconoc. s p. Celina Grande Ovejero de Linares. ....	785
Nº 8997 — Reconoc. s p. José María Lucero Figueroa. ....	785
Nº 8996 — Reconoc. s p. Margarita Biabi de Bellone. ....	785 al 786
Nº 8995 — Reconoc. s p. Timoteo Burgos y Encarnación F. de Burgos. ....	786
Nº 8994 — Reconoc. s p. Cleofé Aramayo. ....	786
Nº 8993 — Reconoc. s p. Casto Aramayo. ....	786
Nº 8992 — Reconoc. s p. Casto Aramayo. ....	786
Nº 8987 — Reconoc. S p. José Benedicto o Felix Sajama. ....	786
Nº 8986 — Reconoc. S p. Zoilo Chocobar. ....	786
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>	
Nº 9055 — C. y Telecomunicaciones transporte correspondencia entre Piquete y Lumberas. ....	786
Nº 9054 — C. y Telecomunicaciones transporte correspondencia en Embarcación. ....	786
Nº 9028 — M. de Finanzas de la Nación venta de vinos bodegas la Rosa Cafayate. ....	786

### SECCION JUDICIAL:

#### EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9068 — De Domingo ó Domingo Antonio Rosso. ....	786
Nº 9067 — De Gabriela López de Austerlitz. ....	786
Nº 9061 — De Ramón Pereyra. ....	786
Nº 9049 — De Juan de la Cruz Guerrero. ....	786
Nº 9045 — De Nieves Casas de Maldonado. ....	786 al 787
Nº 9043 — De Laura Aparicio de Sánchez Hereña. ....	787
Nº 9040 — De Rafael Estrada. ....	787
Nº 9025 — De Jacinta Manzarás de Aguirre. ....	787
Nº 9024 — De Mara Rodríguez de Flores y José Manuel Flores. ....	787
Nº 9023 — De Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán. ....	787
Nº 9006 — De Encarnación Eulogia Güemes de Lesser. ....	787
Nº 9005 — De José Luis Gómez. ....	787
Nº 8968 — De Carlos Demetrio Capobianco. ....	787
Nº 8963 — De Pedro Guzmán. ....	787
Nº 8960 — De Narciso Herrera. ....	787
Nº 8956 — De Faustino Inga y Aurora Aguirre de Inga. ....	787
Nº 8955 — De la sucesión German Romano y Espondiona Güemes. ....	787
Nº 8937 — De María Antonia Leguizamón de Molina. ....	787

#### POSESION TREINTAÑAL

Nº 9038 — Deducida por Sixto Moisés Ferreyra. ....	787
Nº 9015 — Deducida por Domingo de Guzmán Arias y otros. ....	787
Nº 8949 — Deducida por Delfín Burgos. ....	787
Nº 8927 — Deducida por Juana Romero de Córdoba. ....	787

#### REMATES JUDICIALES

Nº 9057 — Por Martín Leguizamón. ....	787
Nº 9050 — Por Mario Figueroa Echazú. ....	787 al 788
Nº 9051 — Por Mario Figueroa Echazú. ....	788
Nº 9048 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	788
Nº 9022 — Por Martín Leguizamón. ....	788
Nº 9020 — Por Aristóbulo Carral. ....	788
Nº 9019 — Por Aristóbulo Carral. ....	788
Nº 9016 — Por Mario Figueroa Echazú. ....	788
Nº 9002 — Por Miguel C. Tártalo. ....	788
Nº 9001 — Por Jorge Raúl Decavi. ....	788
Nº 8989 — Por Aristóbulo Carral. ....	788
Nº 8988 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	788 al 789

	PAGINAS
Nº 8984 — Por José Alberto Cornejo .....	789
Nº 8922 — Por Jorge Raúl Decavi .....	789
<b>CITACIONES A JUICIO:</b>	
Nº 9059 — Juicio Julio Pizetti vs. José González Martín .....	789
Nº 9044 — Juicio adopción menor María Elena González .....	789
<b>NOTIFICACION DE SENTENCIA:</b>	
Nº 9069 — Juicio José Abraham Yazlle vs. René Condori .....	789
<b>SECCION COMERCIAL:</b>	
<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>	
Nº 9062 — De la razón social Campa S. R. L. ....	789 al 790
<b>MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:</b>	
Nº 9041 — De la razón social ES IN SA. ....	790 al 791
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES:</b>	
Nº 9042 — De la razón social Tanús y Ahuerna .....	791
<b>CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS</b>	
Nº 9046 — De La Curtidora Salteña S. A. C. L. ....	791
<b>AUMENTO DE CAPITAL</b>	
Nº 9063 — De la razón social Alias López, Marín y Cía. S.R.L. ....	791 al 792
Nº 9058 — De la Fraccionadora del Norte S. R. L. ....	792
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>	
Nº 9071 — Del negocio de Industria y Fabricación de Camas de Castro Fernández .....	792
Nº 9070 — Del negocio de Café y Cantina de José Dantoni Revilli .....	792
Nº 9065 — De la Despensa La Negrita de la Ciudad de Salta .....	792
<b>TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:</b>	
Nº 9066 — Del Bar Madrid de Salta .....	792
<b>SECCION AVISOS</b>	
<b>ASAMBLEAS:</b>	
Nº 9053 — Del Club Sportivo El Carril .....	793
Nº 9047 — De La Curtidora Salteña S. A. C. L. ....	793
Nº 9039 — De la Asociación Argentino Británica de Salta .....	793
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	793
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	793
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	793
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	793

## SECCION ADMINISTRATIVA

### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO Nº 4061—E.**

**ORDEN DE PAGO Nº 60 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA.**

Salta, Marzo 2 de 1953

Siendo necesario disponer la liquidación de la suma de \$ 500.000 m/n. a favor de la Dirección General de la Vivienda, para la atención de gastos de construcción de viviendas para obreros; Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 500.000.— m/n. (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los trabajos encomen-

dados por Ley de su creación, con imputación al ANEXO H— INCISO I— DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA— PARTIDA GLOBAL—Ejercicio 1953 del Presupuesto General de Gastos en vigor Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4062—E.**

Salta, Marzo 3 de 1953.

VISTO el Art. 4º de la Ley Nº 1456 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades, que establece que las patentes de automotores y rodados en general se pagarán en la Municipalidad a cuya jurisdicción corresponde el do-

micilio real del contribuyente, razón por la cual deja de ser recurso del Gobierno de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la percepción de las patentes de referencia se venía haciendo efectiva por intermedio del Banco Provincial de Salta;

Que en consecuencia la Dirección General de Rentas debe proceder a retirar de la citada Institución Bancaria las chapas y valores correspondientes a tal impuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Por Dirección General de Rentas dispóngase el retiro de las chapas y valores correspondientes a patentes automotores que se encuentren al cobro en poder del Banco Provincial de Salta sin crédito alguno de comisión, y entregúese, con cargo al valor de costo, a cada

municipio, el número de chapas, precintos y elementos correspondientes a las mencionadas partes.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, la que formulará el débito a cada municipalidad de los valores a entregarse, procédase con toda urgencia al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4063—E.

Salta, Marzo 3 de 1953.

Expediente Nº 7033—A—952.

VISTO este expediente al que corre agregado el decreto Nº 3075 —Orden de Pago Nº 584 de fecha 19 de diciembre ppdo., por el que se autoriza la liquidación de \$ 20.000.— a favor de la Asociación Cooperadora Escuela Nacional de Comercio y Sección Anexa de Bachillerato de Orán, a fin de que con dicho importe atienda en parte el pago de la construcción del edificio de dicho establecimiento y atento a la observación formulada al mismo por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**En Acuerdo de Ministros**  
**DECRETA :**

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 3075 —Orden de Pago Nº 584 de fecha 19 de diciembre de 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**  
**Jorge Aranda**  
**Pablo Mesples**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4080—E.

Orden de Pago Nº 667 del

Ministerio de Economía.

Salta, Marzo 5 de 1953.

Expediente Nº 911—A—953.

VISTO este expediente en el que corre agregada para su liquidación y pago planilla de sobre designación correspondiente al Director General de Arquitectura y Urbanismo, Ing. Antonio Monteros, por el mes de diciembre de 1952, por un importe total de \$ 555.—;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 555.— (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda la cancelación de la planilla por el concepto arriba indicado, con imputación al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL I—

PARCIAL a)— PARTIDA 5 "San Carlos —Escuela Primaria" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4081—E.

Orden de Pago Nº 668 del

Ministerio de Economía.

Salta, Marzo 5 de 1953.

Expediente Nº 482—S—953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación y pago Certificado Parcial Nº 3, correspondiente a la obra "Estación Sanitaria de El Carril", ejecutada por el Contratista Isauro Scarano Ibáñez, por un importe total de \$ 4.400.60;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA :**

Art. 1º — Apruébase el Certificado Parcial Nº 3, correspondiente a la obra "Estación Sanitaria de El Carril", emitido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor del Contratista Isauro Scarano Ibáñez, por un importe total de \$ 4.400.60.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Contratista señor ISAURO SCARANO IBÁÑEZ, la suma total de \$ 4.400.60 m/n. (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO V— ITEM I— PRINCIPAL 2— PARCIAL a)— PARTIDA 1 "Construcciones, reparaciones y mobiliaje en edificios fiscales" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — En oportunidad de efectuarse el pago de referencia, Tesorería General debe retener en concepto del 10% de garantía de obra, la suma de \$ 440.06, é ingresarla con crédito a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4082—E.

Orden de Pago Nº 669 del

Ministerio de Economía.

Salta, Marzo 5 de 1953.

Expediente Nº 185—M—953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación y pago Certificado Adicional Nº 1 (Parcial de la obra "Balneario Municipal", ejecutada por la Empresa Mazzotta y Cadú, por la suma total de \$ 168.124.13 m/n;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA :**

Art. 1º — Apruébase el Certificado Adicional Nº 1 (Parcial) de la obra "Balneario Municipal" de esta ciudad, emitido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor de la Empresa Mazzotta y Cadú, por un importe total de \$ 168.124.13 m/n.

Art. 2º — Con intervención de contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Empresa MAZZOTTA Y CADU, la suma de \$ 168.124.13 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON 13/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO III— PRINCIPAL 1— PARCIAL a) PARTIDA 1 "Capital Balneario Río Arcañales" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — En oportunidad de efectuar el pago de referencia, Tesorería General debe retener la suma de \$ 16.812.41, en concepto del 10% de garantía de obra, é ingresarla con crédito a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA"

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4083—E.

Orden de Pago Nº 670 del

Ministerio de Economía

Salta, marzo 5 de 1953.

Expediente Nº 1845—A—95.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago a favor de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, del crédito reconocido por decreto Nº 1253 de fecha 18 de agosto de 1952, por la suma total de \$ 434.50;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 434.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido a favor de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, por decreto Nº 1253 de fecha 18 de agosto de 1952.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO DEUDA PUBLICA PRINCIPAL 3— PARCIAL "Ley Nº 1562/52" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4084—E**

Salta, marzo 5 de 1953  
Expediente Nº 6257|F|952  
VISTO el decreto Nº 2803 Orden de Pago Nº 542 de fecha 27 de noviembre de 1952, por el que se aprueba y se ordena a pagar a favor de la firma Laguna Hermanos el Certificado Único de la Obra "Ampliación Estación Sanitaria de El Carril" Departamento de Chicoana", confeccionada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por un importe total de \$ 2.770, m/n.; y atento a la observación formulada al mismo por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**En Acuerdo General de Ministros**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 2803 Orden de Pago Nº 542 de fecha 27 de noviembre de 1952,  
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**  
**Jorge Aranda**  
**Pablo Mesples**

Es copia:  
**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4085—E**

Salta, marzo 5 de 1953  
Expediente Nº 848|I|1953  
VISTO este expediente en el que la firma Indusal S.R.Ltda. con asiento en los Blancos de esta provincia, solicita autorización para la apertura de una picada de ocho metros de ancho que saliendo de la Estación Los Blancos llegará hasta Pozo Largo, atravesando los terrenos fiscales Nº 23 y 24 del Departamento de Rivadavia; y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien la picada de referencia, facilitará el desenvolvimiento comercial de la firma mencionada, establecerá al mismo tiempo, comunicación entre dos poblaciones de la zona, lo que permitirá beneficiar futuras actividades en la región, sin que ello resulte gravoso al Estado;

Que es medida de todo buen gobierno facilitar por los medios a su alcance el desarrollo de las fuentes productoras de la riqueza nacional;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la firma INDUSAL S.R.LTDA., con asiento en Los Blancos Departamento de Rivadavia, a efectuar, por su cuenta, una picada general de ocho metros de ancho que saliendo de la Estación Los Blancos llegará hasta Pozo Largo, atravesando los terrenos fiscales Nº 23 y 24; debiendo presentar previamente a la Dirección General de Inmuebles planimetría del camino con ancho del mismo y propiedades que atraviesa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:  
**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4086—E**

Salta, marzo 5 de 1953  
Expediente Nº 6862|R|952  
VISTO este expediente en el que corre agrogado el concurso de precios realizado entre las firmas del ramo por Dirección General de Suministros; para la provisión de útiles de escritorio; atento al resultado del mismo y a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicanse a las siguientes firmas la provisión de los artículos de escritorio que a continuación se detallan, de conformidad en un todo a los propuestas presentadas y con destino a Dirección General de Rentas:  
**PARATZ Y RIVA:**

40 cuadernillos papel factura de 4 columnas a \$ 0.70 c/u. ....	\$ 28.—
10 resmas papel copia grueso, oficio a \$ 24 c/u. ....	\$ 240.—
6 cuadernos tapas duras, de 200 hjs. c/u. \$ 6.10 ....	\$ 36.60
<b>LIBRERIA EL COLEGIO:</b>	
12 cintas para máquinas de 16 mm. "kores" de \$ 16 c/u. ....	\$ 192.—
<b>JUAN B. GASTALDI:</b>	
1.000 sobres comerciales ....	\$ 45.—
<b>PEDRO C. HESSLING ALEMAN:</b>	
5.000 hojas papel uso oficial ....	\$ 356.—
<b>Total</b> .....	<b>\$ 897.60</b>

Art. 2º — El gasto que se autoriza por el artículo anterior y que en total asciende a la suma de \$ 897.60 m/n., se liquidará y abonará a favor de las firmas adjudicatarias, en oportunidad que dichas provisiones se reciban de conformidad con imputación al ANEXO C- INCISO III- OTROS GASTOS PRINCIPAL a 1- PARCIAL 39 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953 Orden de Pago anual Nº 35

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:  
**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4087—E**

Salta, marzo 5 de 1953  
Expediente Nº 396|S|953  
VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Auxiliar 1º (Guarda bosque) de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, presentada por don HUGO CESAR SAAVEDRA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:  
**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4088—E**

Salta, marzo 5 de 1953  
Expediente Nº 159|O|953  
VISTO este expediente en el que la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento solicita se reconozcan los servicios prestados en la misma, durante el mes de diciembre de 1952, por el Auxiliar 1º (Inspector), don Ricardo, R.L. vero;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados durante el mes de diciembre de 1952, por el señor RICARDO RIVERO, en su carácter de Auxiliar 1º (Inspector) de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento; debiendo liquidarse oportunamente a su favor, en retribución de los mismos, la suma de \$ 755 (Setecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2º — El importe de los haberes reconocidos por el artículo anterior se imputará en la siguiente forma y proporción;

<b>Anexo D— Inciso I— Item 5— Principal</b>	
a 1— Parcial 2 1 .....	\$ 500.—
<b>Anexo D— Inciso I— Item, 5— Principal</b>	
e)1— Parcial I .....	\$ 55.—
Decreto Acuerdo Nº 6417 51 .....	\$ 100.—
Decreto Acuerdo Nº 13271 52 .....	\$ 100.—
<b>Total</b> ....	<b>\$ 755.—</b>

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:  
**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4089—E**

Salta, marzo 5 de 1953  
Expediente Nº 944—K—953  
VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase, a partir del 1º de marzo en curso, la renuncia al cargo de Auxiliar 2º de Dirección General de Suministros, presentada por la señora AGUSTINA ARIAS DE KLIX, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:  
**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4090—E**

Salta, marzo 5 de 1953.  
Expediente Nº 918|C|1953.  
Visto este expediente en el cual el H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros eleva a consideración y aproba.

ción del Poder Ejecutivo al Acta N° 1, correspondiente a la reunión ordinaria realizada el 14 de enero del año en curso.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes el Acta N° 1 del H. Consejo de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, correspondiente a la reunión ordinaria realizada por el mismo el día 14 de enero del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4091—E.**

Salta, marzo 5 de 1953.

Expediente N° 904|C|1953

Visto la nota N° 202 de fecha 23 de febrero del año en curso, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, eleva para su aprobación Resolución N° 1579 (Acta N° 79).

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1579 (Acta N° 79) de fecha 23 de febrero del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — AUMENTAR de Cien pesos m/n. (\$ 100.— m/n.) a Ciento cincuenta pesos m/n. (\$ 150.— m/n.) a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, la pensión a la Vejez N° 2034 correspondiente al beneficiario ABRAHAM BAIGORRIA del Departamento de la Capital, en razón de estar comprendido en lo dispuesto por el Art. 2° de la ley 1204 e inciso b) del Art. 1° de la misma Ley, por ser de estado civil casado".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4092—E.**

Salta, marzo 5 de 1953.

Expediente N° 906|C|1953.

Visto la nota N° 207 de fecha 23 de febrero del corriente año, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta eleva para su aprobación la Resolución N° 1581—J (Acta N° 79)

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1581—J (Acta N° 79) de fecha 23 de febrero del

año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — DECLARAR CADUCAS, por tener suficientes medios de vida, las pensiones a la Vejez Nros. 229 y 1902, correspondientes a ALBERTANO GORENA y SANTIAGO AGUIRRE del Departamento de Iruya, Nros. 805, 1840 y 58, correspondientes a EUSEBIA MACHACA DE LARA, ELIAS TOLABA y CONSTANTINO MORALES de la localidad de Escoba, departamento de Chichona, todas ellas con anterioridad al 1° del mes en curso, y atento a lo dispuesto por el artículo 5to. inc. d) de la Ley 1204".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4093—E.**

Expediente N° 829|M|1953.

Salta, marzo 5 de 1953.

VISTO este expediente por el que los empleados de Contaduría General de la Provincia, señores Hugo Marini, Patricio Cabrera y Luis Pacheco solicitan licencia para cumplir con el servicio militar obligatorio;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédese licencia para cumplir con el servicio militar obligatorio, a partir de la fecha de su incorporación definitiva a las filas del ejército, a los empleados de Contaduría General de la Provincia, señores HUGO MARINI, PATRICIO CABRERA y LUIS PACHECO, quienes percibirán el 50% de sus haberes

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4094—E.**

Salta, Marzo 5 de 1953.

Expediente N° 2937|A|1952.

VISTO este expediente en el cual la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 705, dictada por el H. Consejo de la misma con fecha 11 de diciembre de 1952,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 705, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1° — Solicitar del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, faculte a esta Repartición a liquidar a favor del Técnico Ingeniero Herbert Gugenbichler el viático diario de \$ 82.— m/n. (OCHENTA Y DOS PESOS M/NACIONAL), mientras haya permanecido en campaña y en el periodo comprendido entre el 1° de agosto y 20 de octubre último, en razón a los informes producidos y teniendo en cuenta que el mencionado técnico ha sido destacado a zonas consideradas como insalubres y tóxicas, para realizar trabajos en su especialidad hidráulica, entre otros en Colonia Santa Rosa (defensa y canales de desagües).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4095—E.**

Salta, marzo 5 de 1953.

Expediente N° 902|C|1953.

Visto la nota N° 206 de fecha 23 de febrero del año en curso, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, eleva el expediente N° 406—1953, en el cual corre la Resolución N° 1580—J (Acta N° 79) para su aprobación,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1580—J (Acta N° 79) de fecha 23 de febrero del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — DECLARAR CADUCAS, por haber fallecido sus beneficiarios las pensiones a la vejez Nros. 1231 del Departamento de Santa Victoria correspondiente a la Sra. SERAPIA ESTRADA DE ABAN con anterioridad al 1ro. de agosto de 1952, y 1339 del Departamento de San Carlos correspondiente a la Sra. VALENTINA L. DE LOPEZ con anterioridad al 1ro. de enero del corriente año, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5to. inc. a) de la Ley 1204".

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4096—E.**

Salta, marzo 5 de 1953.

Expediente N° 920|E|1953.

VISTO este expediente por el que los empleados de la Escuela Agrícola de Catayate "Dr. Julio Cornejo" dependiente de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, señores

José Román Cutipa y Félix Flores, solicitan licencia para cumplir con el servicio militar obligatorio;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia para cumplir con el Servicio Militar Obligatorio a partir del 15 de febrero del corriente año, a los empleados de la Escuela Agrícola de Calayote "Dr. Julió Cornejo" dependiente de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, señores JOSE ROMAN CUTIPA y FELIX FLORES, con goce del 50 % de sus haberes o jornales; debiendo presentar oportunamente el certificado de las autoridades militares respectivas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4097—E.

Salta, marzo 5 de 1953.

Expediente Nº 723-I-1953.

VISTO este expediente en el cual el Oficial 1º de la Dirección General de Rentas, don SERGIO IZRASTZOFF, solicita 30 días de licencia extraordinaria por las razones que el mismo expresa en su presentación; atento a que las mismas son justificables y se encuentran comprendidas en el Art. 12º de la Ley 1581/52 último párrafo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese 30 (treinta) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, y a partir del 23 de febrero ppdo., al Oficial 1º de la Dirección General de Rentas, don SERGIO IZRASTZOFF.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4098—E.

Salta, marzo 5 de 1953.

Expediente Nº 914[A]1953.

Visto este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el acta Nº 1 correspondiente a la reunión celebrada por el H. Consejo de la misma, con fecha 14 de enero del año en curso,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Acta Nº 1º, de la Administración General de Aguas de Salta correspondiente a la reunión celebrada por el H. Consejo de la misma en fecha 14 de enero del año en curso,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4099—E.

Salta, Marzo 5 de 1953

Expediente Nº 2044[R]52.

VISTO el decreto Nº 806, del 18 de julio de 1952, por el que se aplican diez días de suspensión al Oficial 1º de Dirección General de Rentas, don Miguel Ángel Guzman; y

CONSIDERANDO:

Que tal sanción le fue aplicada por haber mediado una equivocada interpretación de las causas que fundamentaban la medida disciplinaria debido a la omisión de motivos que en el primer momento hizo el sancionado;

Que aclarada esta circunstancia es necesario restituir la equidad debida,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 806 del 18 de julio de 1952, por el que se aplican (10) días de suspensión al Oficial 1º de Dirección General de Rentas, don MIGUEL ANGEL GUZMAN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4100—E.

Salta, Marzo 5 de 1953

Expediente Nº 915[A]1953.

Visto este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el acta Nº 18 correspondiente a la reunión celebrada por el H. Consejo de la misma, en fecha 11 de diciembre de 1952;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta Nº 18, de la Administración General de Aguas de Salta correspondiente a la reunión celebrada por el H. Consejo de la misma en fecha 11 de diciembre de 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4101—E.

Salta, marzo 5 de 1953

Expediente Nº 6629[F]1952

VISTO estas actuaciones en las que la Auxiliar 3º de la Dirección General de Minas,

don Julio Alberto Fernandez, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución Nº 1516 —J (Acta Nº 76) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 26, y en uso de la facultad conferida por el Art. 40 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1516 —J (Acta Nº 76) de fecha 26 de enero del año en curso, dictado por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º — ACORDAR al auxiliar 3º de la Dirección General de Minas, don JULIO ALBERTO FERNANDEZ, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; con un haber básico jubilatorio de DOS CIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTEISEIS CENTAVOS (\$ 272.26) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios".

"Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1515 —J (Acta Nº 76) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4102—E.

Salta, marzo 5 de 1953

Expediente Nº 903[C]53.

VISTO la Resolución Nº 1578 —J (Acta Nº 79) por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta acuerda beneficios a la vejez conforme a lo dispuesto por Ley Nº 1204;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1578 —J (Acta Nº 79) de fecha 23 de febrero del corriente año, por la cual se conceden beneficios a la vejez de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 1204 con un haber mensual de \$ 100 (CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de los solicitantes beneficiados que a continuación se detallan y a partir de la fecha del presente decreto:

CAPITAL

- 2214 — GENOVEVA MENDEZ DE RIOS  
 2215 — URSULA BENAVIDEZ (Villa San Lorenzo)  
 2216 — JULIA PACHAO VDA. DE GARRIDO  
 2217 — PETRONA PABLA SOLALIGUE  
 2218 — CARLOS LUIS DIAS  
 2219 — CLEMENCIA PRIETO DE SOSA  
 2220 — MARIA FLORES

## CAPAYATE

- 2221 — PATRICIO CRUZ

## CERRILLOS

- 2222 — DOLORES LOPEZ  
 2223 — FLORINDA ARIAS DE GUANTAY  
 ANTA

- 2224 — ROSA YANCI VDA. DE TOLEDO (Las Lajitas)

- 2225 — HIPOLITO LUNA (Piquete Cabado)  
 METAN

- 2226 — ENCARNACION BLASCO DE MARTINEZ

- 2227 — SILVESTRE MATEO (Finca El Durazno)

- 2228 — EVANGELISTO MARTINEZ (El Galpón)

## ROSARIO DE LA FRONTERA

- 2229 — MARIA COSTILLA VDA. DE RIVAS (Barbayaco)

- 2230 — JOSE MIGUEL CANCHI (Finca Ovado)

## SAN MARTIN

- 2231 — MANUEL MOLINA (Gral. E. Mosconi)  
 SAN CARLOS

- 2232 — BUENAVENTURA VILLAGRA VDA DE CARDOZO (Payogastilla)

Art. 2º — Las pensiones acordadas precedentemente quedan sujetas a caducidad, aumentos ó disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETO Nº 4103 —E

Salta, marzo 5 de 1953

Expediente Nº 6635|V|52

VISTO estas actuaciones en las que la Directora de la Escuela de Alvarado, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora AMALIA TOLEDO DE VILLA, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

## CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución Nº 1506 J— (Acta Nº 76) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 28 y en uso de la facultad conferida por el Art. 46º de la Ley 774.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1506 J— (Acta Nº 76) de fecha 26 de enero del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

1º — ACORDAR a la Directora de la Escuela de Alvarado, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora AMALIA TOLEDO DE VILLA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; con un haber básico jubilatorio de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 779.863 MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 354 y decretos complementarios.

2º — FORMULAR cargos a la afiliada y al patronal por las sumas de UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.527.52) MONEDA NACIONAL Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON UN CENTAVO (\$ 2.825.01) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incs. 4 y 10) de la citada Ley.

Art. 2º — Déjase establecido que la Resolución Nº 1411 J— (Acta Nº 70) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, con fecha 9 de diciembre de 1952, debe dejarse sin efecto de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28 del presente expediente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETO Nº 4104—E

Salta, marzo 5 de 1953

Expediente Nº 953—R—953

VISTO este expediente por el que el empleado de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, don Alberto Romero, solicita licencia para cumplir con el servicio militar obligatorio;

Por ello y atento a lo informado por el Comandante General;

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Concédese licencia para cumplir con el servicio militar obligatorio, a partir del día 15 de febrero del año en curso, al empleado de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, don ALBERTO ROMERO, con goce del 50% de sus haberes o jornales; debiendo oportunamente presentar el certifi-

cado de las autoridades militares respectivos de acuerdo al Art. 85 de la Ley 1133/49

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETO Nº 4105 —E

Salta, marzo 5 de 1953

Expedientes Nº 27|G|51 26|P—23|j—62|G—73|B—94|A—199|C|52 (Of. Contralor de Precios y Abastecimiento 763|S 759|L y 1231|B|52 (Mesa de Entradas M.E.F. y O. Públicas)

VISTO los sumarios instruidos por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a comerciantes de esta plaza, con motivo de la aplicación de las leyes 12.830 y 12.982; de represión del agio y la especulación; sus decretos reglamentarios y concordantes con el orden provincial; y

## CONSIDERANDO:

Que las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley 12.830, que controla y regula la totalidad de los decretos nacionales y Provinciales complementarios de las mismas, dictadas hasta este momento, haciéndose por consecuencia, pasibles a las aplicaciones de las sanciones punitivas que en ellas se establecen;

Por ello, atento a la importancia de la firmas infractoras y a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento;

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Aplíquese las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes; por infracción a las leyes que reprimen el agio y la especulación:

MAXIMO GUERRA: Establecido con negocio de almacén y despacho de bebidas, en calle Leguizamón, Nº 1595, por infracción al Art. 3º de la Ley 12.830 ..... \$ 200.—  
 ISABEL E. PACHAO: Establecida con puesto de frutería, en calle Güemes 671, por infracción a los arts. 5º y 6º de la Ley 12.830 ..... \$ 75.—

PORTUNATO JORGE: Establecido con negocio de almacén al por mayor, en calle San Martín 863, por infracción al art. 6º de la Ley 12.830 ..... \$ 2.500.—

JUAN GANA: Establecido con negocio de ventas de verduras, con domicilio en la Finca Arenales, por infracción al art. 6º de la Ley 12.830 ..... \$ 200.—

ANTONIO RODRIGUEZ: Establecido con negocio de venta de frutas y verduras al por mayor (Puesto Nº 34) Mercado San Miguel; por infracción al art. 6º de la Ley 12.830 ..... \$ 200.—

BENJAMIN AVAMPIA: Establecido con negocio de venta de verdura (Puesto Nº 40) Mer-

cado San Miguel por infracción al Art. 6º de la Ley 12830 ..... \$ 75.—  
**JUANA SALAS DE CELLE:** Establecida con puesto de verduras y frutas al por menor, en calle Mitre 1086, por infracción al art. 6º de la Ley 12.830 ..... \$ 100.—  
**AMADEO SAID:** Establecido con negocio de venta de frutas y verduras en el Mercado San Miguel, por infracción al art. 6º de la Ley 12830 ..... \$ 100.—  
**MARIA VDA. DE LOPEZ:** Establecida con negocio de ventas de verduras (Puesto N° 44) Mercado San Miguel, por infracción al art. 5º y 6º de la Ley 12830 ..... \$ 100.—  
**PEDRO ROJAS:** Establecido con negocio de venta de verduras al por menor en el Mercado San Miguel, por infracción a los arts. 5º y 6º de la Ley 12830 ..... \$ 100.—  
 Art. 2º — Las multas que se aplican en el presente decreto, deberán hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación, oficial, conjuntamente con los honorarios del Abogado Defensor de oficio en las causas que se hubiere designado, correspondiente un 10% sobre el monto total aplicado.

Art. 3º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos correspondientes y obliadas las multas de referencia; vuelvan a la Oficina de Contratos de Precios y Abastecimiento a sus efectos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4106—E**

Salta, marzo 5 de 1953

Expediente N° 841—C—953

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se reconozcan los servicios prestados durante el mes de febrero del corriente año por la Auxiliar 6º de la misma, señorita Delicia Enriqueta Urquiza;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en Contaduría General de la Provincia, durante el mes de febrero del corriente año, por la Auxiliar 6º de la misma, señorita DELICIA ENRIQUETA URQUEZA.

Art. 2º — El importe de los haberes reconocidos por el artículo anterior, con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se imputará al ANEXO C— INCISO I— ITEM. 4— Gastos en Personal Partida Global de la Ley de Presupuesto vigente;

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4107 —E**

Salta, marzo 5 de 1953

Expediente N° 804[C]1953

VISTO lo solicitado por Dirección General de Inmuebles en el sentido de que sean transferidos los terrenos ubicados en el departamento Capital, Sección G, manzanas: 28 16, 17, y 17 a; parcelas: 11 b, 25 b, 4 b 5 b - 13 a; partidas 23774, 23670, 23709 23710 y 3688 Villa 17 de Octubre adjudicadas a los señores Gualberto Gonza, Américo Dellín Reyes, Anselmo Zambrano, Jacinto Cruz y Antonio Sánchez respectivamente; por Decretos Nros. 10319 y 10326 del año 1951; y

CONSIDERANDO:

Que las personas a que se hace referencia precedentemente han renunciado a los derechos que les corresponde sobre los mismos y siendo en cuenta que dichas transferencias solucionarían el problema de la vivienda de otras,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Anuláse las adjudicaciones efectuadas a favor de los señores Gualberto Gonza, Américo Dellín Reyes, Anselmo Zambrano, Jacinto Cruz y Antonio Sánchez, de las parcelas ubicadas en la Sección G; manzanas 28; 6, 17 y 17 a; partidas: 23774, 23670, 23709, 23710 - 23688, dispuestas por Decretos Nros. 10319 y 0326 del año 1951.

Art. 2º — Tránsiérense a favor de CefeTina Alborno de Durán; José María Quispe, Valentin Contreras, Pedro Mamani y Guillermo Ortiz las parcelas: 11 b de la manzana 28, 25 b de la manzana 16, 4 b de la manzana 17, 5 b de la manzana 17 y 13 a de la manzana 17 a, en la Sección G, respectivamente del departamento Capital "Villa 17 de Octubre".

Art. 3º — Dirección General de Inmuebles omará conocimiento a los efectos correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4108—E.**

Salta, marzo 6 de 1953.

Orden de Pago N° 61,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1005[A]1953.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 45.000.— m/n. a fin de sufragar los gastos que originará la ampliación, del servicio de aguas corrientes en el pasaje Aguacito de esta ciudad, y cuyo importe se utilizará en la siguiente forma:

Para gastos materiales red distribuidora	\$ 25.170.17
Para gastos materiales red colectora	" 15.348.91
Para gastos jornales	" 4.480.92
<b>Total</b>	<b>\$ 45.000.—</b>

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuno reintegro, la suma de \$ 45.000.— (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos precedentemente indicados, debiendo imputarse a CUENTAS CORRIENTES — REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4109—A.**

Salta, marzo 6 de 1953.

VISTO la Ley 1.581, modificatoria de la 1.138 en su Capítulo VIII, título Unico, "De Las Licencias", y los decretos N° 3565 que crea el Servicio de Reconocimiento Médico, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, y 3788, del 4 de febrero ppdo. reglamentando las funciones de dicho servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que el propósito que se ha perseguido con la modificación de la Ley 1.138, en cuanto al régimen de las licencias, ha sido el de concordarlo con el sistema imperante en el orden nacional, además de otras consideraciones relacionadas con el más eficiente servicio de los agentes de la Administración Provincial;

Que siendo las normas de la Ley 1.581, — modificatoria de la 1.138— de aplicación obligatoria para toda la Administración se ha creado un servicio especializado que centralice los reconocimientos médicos y la expedición de los certificados por enfermedad a los empleados administrativos, mediante el decreto 3565, del 23 de enero ppdo.,

Que es preciso dar a dicho organismo, el carácter de autoridad de aplicación de la Ley 1.581, en todo lo concerniente a la facultad de practicar tales reconocimientos médicos y expedir certificaciones necesarias para el otorgamiento de las licencias. Esta facultad se encuentra implícitamente consagrada en los Arts. 9º, 20 y 21, y expresamente en el Art. 10 de la Ley 1.581.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**En Acuerdo General de Ministros**  
**DECRETA:**

Art. 1º — El Servicio de Reconocimiento Médico, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública de la Provincia, creado por Decreto N° 3565, es la única autoridad de aplicación de las normas de la Ley 1.581, en todo lo concerniente a reconocimientos y expedición de certificados médicos y demás fun-

ciones establecidas en el decreto 3788 del 4 de febrero de 1953, y complementarias que se dictaren en el futuro.

Art. 2º — Hágase conocer el presente decreto, a la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, y a las Honorables Cámaras Legislativas, a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Pablo Mesples  
Nicolás Vico Gimena  
Jorge Aranda

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

### EDICTOS DE MINAS

Nº 9033

"Solicitud de Permiso de cateo para sustancias de 1ª y 2ª categoría en el territorio de la Provincia de Salta presentada en el expediente Nº 1818.—D, por el señor Julio Díaz Villalba y Anacleto Pastrana el día 4 de octubre de 1951 a las 11 y 30 horas. La autoridad minera nacional le hace saber por diez días el efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de ochos diez días), comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: El punto de partida es desde el lugar denominado "Pampa Cianega" (P.P.) y partiendo desde allí se medirán: 250 mts. y 180'00" para ubicar el punto A, que a la vez es esquina Nor Oeste del pedimento, desde este punto se medirán las distancias y azimuts siguientes: 4000 metros y 90'00" al punto B; 5000 metros y 180'00" al punto C; 4000 metros y 270'00" al punto D; y 5000 y 0'00" al punto A, cerrando así este rectángulo de 2000 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta Junio 25/1952. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, hecho vuelva al despacho. Outes. Junio 27/1952. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. Notifíquese a los titulares para que denuncien el nombre y domicilio de los sucesores AlanCay. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, febrero 24 de 1953. — ANGEL NEO — Escribano de Minas.

e) 6 al 19/3/53.

### EDICTOS CITATORIOS

Nº 9084 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Diego Raspa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para el riego de 20 Has. 0400 m2. del inmueble "El Recreo", catastro 175 Dpto. Gral. Güemes, con un caudal equivalente al 7% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, en turno de 2 días 3 horas 25 minutos por mes con la mitad del caudal de la acequia

La Obra. En época de abundancia de agua, tendrá una dotación de 0,75 l/seg. por Ha. regadas Salta, Marzo 12 de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
e) 13/3 al 6/4/53

Nº 9056 — EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lindaura B. Vda. de Monasterio tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 26,25 l/seg. proveniente del Río Arenales, 50 Has. del inmueble "Los Chañares", catastro 349 Dpto. La Capital. En estiaje, tendrá un turno de 3 días (72 horas) en ciclo de 30 días con la mitad del caudal de la acequia Jáuregui.

Salta, 11 de marzo de 1953  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 12/3 al 1/4/53

Nº 9030 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas de la Provincia, se hace saber que la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rosario de la Frontera tiene solicitado reconocimiento de derecho al uso de un caudal equivalente a cuarenta y cinco litros por segundo y por hectárea, en turno de tres horas cada catorce días, a derivar del río Rosario por el canal Australasia, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 10 Has. 8531 m2. de su "Granja" catastro 1054 del Dpto. Rosario de la Frontera. En época de abundancia de agua, la dotación máxima que le corresponde es de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, marzo 5 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 6 al 26/3/53.

Nº 9012 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Terraza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con caudal de 0,17 l/seg. provenientes del río Colorado y 0,24 l/seg. del río Lorchuasi, 3316 m2. (Fracción A) y 4665 m2. (Fracción B), respectivamente, de la estancia "El Alisar" catastro 325 Departamento Cafayate. En estiaje tendrá turno de seis horas cada veintidós días, con todo el caudal de las respectivas acequias.

Salta, Febrero 27 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 2 al 17/3/53

Nº 9007 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Conrado Rufino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 2,63 l/seg. proveniente del Río Metán, 5 Has. del inmueble "Fracción — Finca Punta de Agua" catastro 1694 Departamento Metán.

Salta, Febrero 26 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 27/2/53 al 20/3/53.

Nº 9004 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Francisco Crescini tie-

ne solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar en turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal de la represa del río Chuscha, 600 m2. de su propiedad catastro 534 Cafayate.

Salta, Febrero 25 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

Nº 9003 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Clara Rojas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,26 l/seg. proveniente del Arroyo Tilián, 5000 m2. de su propiedad catastro 87 Departamento Chicoana. En estiaje tendrá un turno de 4 horas cada 30 días, con todo el caudal de la hijuela Tilián.

Salta, Febrero 25 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

Nº 9008 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Tomasa Guerrero de Mezanza tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar en carácter temporal eventual y con una dotación de l/seg. 0,525 proveniente del río Corralito por la acequia que cruza el río Toro, 1 Ha. de su propiedad catastro 192 Dpto. Rosario de Lerma.

Salta, Febrero 25 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

Nº 8999 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Celina Grande Ovejero de Linares tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un turno de 216 horas quincenales con las 19/30—avás partes del caudal del Río La Caldera, 30 Has. del inmueble "Getsemani" catastro 61 Departamento La Caldera. En época de abundancia de agua, tendrá derecho al uso de un caudal de hasta 0,75 litros por segundo por hectárea bajo riego.

Salta, Febrero 25 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

Nº 8998 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Celina Grande Ovejero de Linares tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter permanente y a perpetuidad con una dotación equivalente a las 10/30 partes del caudal total del Río La Caldera, 53 Has. de su propiedad "El Agosto", catastro 60 Dpto. La Caldera. En época de abundancia de agua tendrá derecho a derivar hasta 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, Febrero 25 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

Nº 8997 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José María Lucero Figueroa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,97 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 3 Has. 7500 m2. de su propiedad sita en Puerta

de la Paya, catastro 338 Dpto. Cachi. En estiaje tendrá turnos de 12 horas por la acequia Aguirre; 24 horas por la acequia Funes y 6 horas por la acequia El Sauce en ciclos de 14— 14 y 12 días, respectivamente.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

**Nº 8996 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Costo Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar 7 Has. 8280 m2. del "Lote H — Finca Betania" catastro 17 Dpto. Gral. Güemes, con un caudal equivalente al 17 % de una porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro a derivar de la acequia Betania en turno de 18 horas semanales. En época de abundancia de agua se establece un caudal máximo de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

**Nº 8995 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Timoteo Burgos y Encarnación F. de Burgos tienen solicitada otorgamiento de concesión de agua pública para regar en carácter temporal eventual con un caudal de 0,06 l/seg. proveniente del río Corralito mediante la acequia que cruza el río Toro 1113 m2. del "Lote H — 7" catastro 750 Dpto. Rosario de Lerma.

Salta, Febrero 24 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/2 al 17/3/53.

**Nº 8994 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cleofé Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 38,24 l/seg. proveniente del río Corralito, 72 Has. 8424 m2. del inmueble "San Bernardo" catastro 26 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje tendrá el 5% del caudal derivado del río Corralito por la acequia que, mediante sifón, atraviesa el río Toro.

Salta, Febrero 24 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/2 al 17/3/53.

**Nº 8993 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Costo Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 25,82 l/seg. proveniente del río Corralito 49 Has. 1900 m2. del inmueble "Los Angeles" catastro 457 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá el 3,4 % el caudal derivado del río Corralito por la acequia que mediante sifón, atraviesa el río Toro.

Salta, Febrero 24 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/2 al 17/3/53.

**Nº 8992 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Costo Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 50,39 l/seg. proveniente del río Corralito 95 Has. 9862 m2. del inmueble "Esperanza" catastro 563 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá el 6,6 % del caudal derivado del río Corralito por la acequia que, mediante sifón, atraviesa el río Toro.

Salta, Febrero 24 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/2 al 17/3/53.

**8987 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Benedito o Félix Sajama tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar, con carácter temporal—eventual y un caudal de 0,13 l/seg. proveniente del río Corralito por la acequia que cruza el río Toro 2491 m2. del inmueble "H. ocho", catastro 749 Dpto. Rosario de Lerma.

Salta, Febrero 23 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 24/2 al 16/3/53.

**Nº 8986 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Zoilo Chocobar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3,07 l/seg. proveniente del río Corralito y con carácter temporal—eventual 5 Has. 8594 m2. del inmueble "El Timbó" catastro 490 Dpto. Rosario de Lerma.

Salta, Febrero 23 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 24/2 al 16/3/53.

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 9055 — MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

Secretaría General (Lic)

**AVISO DE LICITACION**

Llámanse a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "PIQUETE Y LUMBRERAS" (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o a la Secretaría General (Licitaciones)—Correo Central (Buenos Aires).

MARCOS A. ANDRADA, Secretario General.  
e) 12 al 18/3/53

**Nº 9054 — MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

Secretaría General (Lic)

**AVISO DE LICITACION**

Llámanse a licitación segunda pública, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1953, para contratación de encomiendas a domicilio, en "EMBARCACION" (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o a la Secretaría General (Licitaciones)—Para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución Correo Central (Buenos Aires).

MARCOS A. ANDRADA, Secretario General.  
e) 12 al 16/3/53

**Nº 9028 — Ministerio de Finanzas de la Nación**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA: Llámanse a licitación pública para la venta fraccionada en 10 lotes, de un millón seis mil doscientos litros depositados en la bodega "La Rosa" Cafayate.

Salta, Apertura 26 de marzo próximo, a las 10, en sucursal Cafayate. Pliegos de condiciones en las sucursales Cafayate, Salta, Tucumán, Jujuy, Orán, Catamarca y La Rioja y en Avda. Santa Fe 4156, piso 3º Capital Federal. (BN. 16)

e) 5 al 18/3/53.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 9068 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo o Domingo Antonio Basso.

Salta, marzo 11 de 1953

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado  
e) 16/3 al 28/4/53

Nº 9067. — El señor Juez de 1ª Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de Gabriela López de Austerlitz. — Salta, 11 de Marzo de 1953. — Alfredo J. Gillieri, Secretario Letrado.

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9061. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Ira. Instancia y Ira. Nominación de esta Provincia, citase por treinta días, bajo percibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Ramón Peréyra cuya sucesión ha sido abierta. — Salta, Marzo 11 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9049 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor OSCAR P LOPEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan de la Cruz Guerrero.

Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado  
e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9045 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Ira. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramon Arturo Monti, cita y emplaza por treinta días a los herederos y

acreedores de doña Nieves Casas de Maldonado, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de Enero. Salta, 30 de diciembre de 1952. e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9043 — EDICTO: El Sr. Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil Dr. Ramon Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Laura Aparicio de Sanchez Hereña. Salta, marzo 5 de 1953 e) 10/3 al 23/4/53

Nº 9040 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1.ª Nominación en lo Civil cita por treinta días a los acreedores y herederos de don Rafael Estrada, para que hagan valer sus derechos. Salta, Febrero 28 de 1953 ALFREDO JOSE GILLIERI e) 9/3 al 21/4/53

Nº 9025 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1.ª Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JACINTA MANZARAS DE AGUIRRE. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Salta, ... de Octubre de 1952. Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9024 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Rodríguez de Flores y José Manuel Flores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de Octubre de 1952. — Edo.: Flores Vale. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9023 — SUCESORIO: — Juez 3.ª Nominación Civil cita y emplaza por treinta días en la Sucesión de Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán, bajo apercibimiento de ley. Salta, 13 de febrero de 1953. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9006 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Encarnación Eulogia Güemes de Lesser. — Salta, Febrero de 1953. — ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario. e) 27/2 al 13/4/53.

Nº 9005 — EDICTOS. — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Luis Gómez, bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 9/1953. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 26/2 al 10/4/53.

Nº 8968 — SUCESORIO. — El Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil, cita por

treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DEMETRIO CAPOBIANCO. — Salta, 11 de Febrero de 1953. — ENRIQUE GILBERTI Secretario. — e) 12/2/53 al 26/3/53.

Nº 8963 — SUCESORIO: — El Juez de 1.ª Instancia 2da Nominación en lo Civil Dr. Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Guzmán, bajo apercibimiento de Ley. — Salta 14 de noviembre de 1952. JULIO LAZCANO UBIOE Salta, Febrero 10 de 1953. e) 11/2 al 25/3/53.

Nº 8960 — SUCESORIO: — El Juez de cuarta nominación Comercial y Civil Dr. Ramon Arturo Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Narciso Herrera. Salta, Febrero 10 de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario. e) 11/2 al 25/3/53.

Nº 8955 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil 1.ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de German Romano y de Esperidiona Güemes. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Secretaría. Salta, Febrero 9 de 1953. Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado e) 10/2 al 24/3/53.

Nº 8956 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil, Segunda Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Faustino Inga y Aurora Aguirre o Aguirre de Inga. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Secretaría Anibal Urribarri. Salta, Febrero 9 de 1953. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 10/2 al 24/3/53.

Nº 8937 — SUCESORIO El Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en sucesión de María Antonia Leguizamón de Molina. — Salta, 2 de Febrero de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario. e) 3/2 al 17/3/53.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 9038 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1º Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Sixto Moisés Pereyra deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el siguiente terreno ubicado en el pueblo de Cafayate: Norte y Oeste: Antonio Lovaglio hoy herederos; Sud: Victor Sorla Este: calle Mitre. — Salta, Febrero 25 de 1953 Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado e) 9/3 al 21/4/53

Nº 9037 — Por ante el Sr. Juez 1.ª Nominación Civil Dr. Ramon Arturo Martí, domingo de Guzmán Alberto Casiniro, Virgilio Miguel, Blas Dolores, Filomena y Strana Eiodia todos de apellido Aricas, solicitan Posesión Treintañal sobre inmue-

ble ubicado en Orán, consistente en casa y dos solares, extensión aproximada 2.700 mis.2 cada solar, dentro de los siguientes límites: N. calle López y Planes; S. herederos Aceña; E. calle Moreno y C: calle San Martín (hoy Hipólito Yrigoyen), Partida Catastral Nº 120, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos para que los hagan valer. Salta, 11 de Febrero de 1953 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 2/3 al 15/4/53.

Nº 8949 — POSESORIO: Ante Juzgado Civil 3.ª Nominación, De fin Burgos solicita posesión treintañal sobre inmueble llamado El Arca o Las Arcas, ubicado en San José Cachi encerrado dentro límites: NORTE: Sucesión Felipe Plaza; SUD: Mateo Mamani; ESTE: Río Cálchaquí y OESTE: Línea que divide aguas cumbres altas Cerro Overo. Lo que se hace saber a los interesados. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario. Salta, Setiembre 16 de 1952 e) 9/2 al 23/3/53

Nº 8927 — POSESORIO: Ante Juzgado 4.ª Nom., a cargo Dr. Ramon Arturo Martí, doña JUANA ROMERO DE CORDOBA solicita posesión treintañal inmueble urbano ubicado en ciudad de Orán, con extensión 43.30 metros sobre calle 25 de Mayo por 60 metros sobre calle Coronel Dorrego y Limitando: Norte, calle Coronel Dorrego; Oeste, calle 25 de Mayo, antes Belgrano; Sud y Este con propiedad sucesión Miguel Galiano catastro 1675 sección 6.ª, manzana 57, parcela 9 del plano catastral de Orán. Cítese a interesados por 30 días. — Salta, diciembre 17 de 1952. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y Habilitase feria judicial. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario e) 30/1 al 13/3/53

### REMATES JUDICIALES

#### Nº 9057 — J U D I C I A L POR MARTIN LEGUIZAMON

El 18 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Peñón 323 procederé a vender sin base dinero de contado treinta y cinco bolsas de arroz con cáscara en poder del depositario judicial María L. de González e hijos y Cía. El Quebrachal. Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada Juicio Preparación via ejecutiva María L. González e hijos, y Cía. vs. Narciso Palma. e) 12 al 18/3/53

#### Nº 9050 — J U D I C I A L POR MARIO FIGUEROA ECHAZU:

De La Corporación de Martilleros Por disposición de la Excmo. Cámara de Paz Letrada de la Provincia Secretaría Nº 2 Expediente Nº 2278/1951, en autos caratulados "Michel Nadra vs. Jorge P. Murad" el día MARTES 24 DE MARZO de 1953 a las 11:30 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504 esq. Córdoba, venderé en pública subasta, dinero de contado y SIN BASE una SIERRA sin fin, marca "Bendit" con car-

ro a mano, volante N° 128, sin número de fábrica, en funcionamiento. — La máquina q subasta se encuentra en poder de su depositario judicial señor Eduardo Murad, en la localidad de Rosario de la Frontera. MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero.

Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial.  
e) 11 al 13/3/53.

## N° 9051 — J U D I C I A L

## POR MARIO FIGUEROA ECHAZU

De la Corporación de Martilleros

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º. Nominación recaída en autos "Banco Provincial de Salta vs. García Diego por Embargo Preventivo hoy Ejecutivo", el día MIÉRCOLES 18 de MARZO de 1953 a las 11 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504 esq. Córdoba venderé en pública subasta, dinero de contado y SIN BASE: Una estantería de cedro de varios compartimientos; Dos mostradores de madera de cedro; Un escritorio de roble; Tres montajes de luz fluorescente con sus respectivos tubos; Un biombo de cartón; Una cañería; Un lote de dinamos viejos; Dos tableros con llaves para corriente; y Un lote de varios.

Los bienes de referencia se encuentran en poder del Banco Provincial de Salta, España 625, donde pueden ser revisados por los interesados. Publicaciones Boletín Oficial y Diario Norte. Comisión a cargo del comprador. M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.

e) 11 al 17/3/53

## N° 9048 — J U D I C I A L

## POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Ejecutivo — Manuel Usero vs. Armando Vera Murguía" Expte. N° 2069/52 el Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate SIN BASE, de un automóvil marca Chevrolet, color negro, chapa municipal N° A. 943, San Salvador de Jujuy, en buen funcionamiento, con 4 cubiertas y un gato que se encuentra en el taller de López, calle V. López 752. — El automóvil está en depósito de don Ricardo Fuentes, domiciliado en calle Jujuy 525 de esta Ciudad. El día 24 de Marzo de 1953, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel cargo del comprador.

e) 11 al 24/3/53

## N° 9022 — POR MARTIN LEGUIZAMON:

## JUDICIAL Terrenos en J. V. González

El martes 21 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de \$ 7.066.66 o sea las dos terceras partes de su evaluación fiscal un terreno, con edificación ubicado en J. V. González de una superficie aproximada de 638 m2. comprendidos dentro de los siguientes límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Boterio, Oeste camino nacional. Catastro 37. — Acto continuo procederé a vender con la base de \$ 8.133.32 o sean las dos terceras partes de su evaluación, un terreno, aproximadamente media hectárea, con edificación en J. V. González, comprendido dentro de los siguientes

límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Boterio, Oeste camino nacional. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio Ejecutivo Alias López y Cia. vs. José Manuel Zerda.

e) 4/3/53 al 16/4/53

## N° 9020 — POR ARISTOBULO CARRAL:

## JUDICIAL

El día lunes 16 de Marzo próximo, a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes N° 960 venderé al contado y en pública subasta, UN RECEPTOR RADIOTELEFONICO, marca "Boston", gabinete de madera, 6 válvulas, continua y alternada, ambas ondas con parlante de 6 pulgadas, con la base de \$ 977.00 nacional.

Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Comisión arancel a cargo del comprador. JUICIO: "Ejecución Prendaria, Garaje y Quiroga vs. Raúl Roberto Figueroa, Expte. 1359/50", Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 2.

SALTA, 3 de Marzo de 1953

e) 3 al 16/3/53

## N° 9019 — POR ARISTOBULO CARRAL:

## JUDICIAL

El día lunes 16 de Marzo próximo, a las 17.30 horas, en mi escritorio Deán Funes N° 960 venderé al contado y en pública subasta, UN RELOJ PULSERA P/ DAMA, forma cuadrada, de acero inoxidable, máquina de 15 rubles, marca "Yumens", en buen estado con la base de \$ 750.00 nacional.

Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, Comisión arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución Prendaria, Osvaldo Diego. Quiroga vs. Luis Genaro Solaligue, Expte. 3191/52 Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 3.

Salta, 2 de Marzo de 1953.

e) 3 al 16/3/53

## N° 9002 — REMATE JUDICIAL

## JUDICIAL

El día 15 de Abril de 1953, a Hs. 18 en mi Escritorio sito en calle Santiago 419 remataré dos lotes de terreno, con base de \$ 6.000. — equivalente a las dos terceras partes de la evaluación fiscal, dichos lotes están ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, individualizados con los Nos. 2 y 3 de la Manzana "D" Catastro 1688 y 975. El lote 2 con la siguiente extensión, 17 m. 33 cm. de frente sobre la calle 9 de Julio por 34 m. 66 cm. de fondo límites: N. Lote N° 1, Sud con lote 3. Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con el lote 16. Lote 3, su extensión: 17 metros 33 cm. de frente sobre la calle 9 de Julio por 34 m. 66 cm. de fondo, en este terreno hay una edificación de casa, límites: Norte con el lote 2. Sud, con el lote 4. Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con el lote 16. — Ordena: Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación. Juicio Ejecutivo: Brahim Assud vs. Gumersindo Quispe, Expte. 30495 — en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero Público

e) 26/2 al 10/4/53.

## N° 9001 — Por JORGE RAUL DECAVI

## JUDICIAL

El día 16 de abril de 1953 en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 hs., remataré con la BASE de \$ 2.133.26 nacional, los derechos y acciones correspondientes a las 2/3 partes de la fracción "C" del plano de división de condominio de la finca "TRES CRUCES", en el Departamento de Rosario de Lerma, pertenecientes a Don Macedonio L. Rodríguez (Hoy su sucesión) y que constan de una extensión de 4.208 Hs. 818 m2. Límites: NORTE: Fracción "B" perteneciente al Banco Provincial de Salta; SUD: Fracción "A" perteneciente a herederos de don Fernando Estragamu; ESTE herederos de Don Felín Puch y OESTE, parte de la fracción "C" perteneciente a Don Héctor Labatti.

Los títulos pueden ser consultados en el expediente "División de Condominio Herederos de Fernando Estragamu vs. Héctor Labatti, José María Romarís Elizalde y Macedonio L. Rodríguez" así como el plano de división corriente a fs. 90 del mismo expediente, archivado bajo el N° 2878, año 1950 en el Archivo General de la Provincia.

Ordena: Sr. Juez C. C. de la Instancia y la Nominación en el juicio. "Embargo Preventivo (Hoy Ejecutivo) Antonio Meña vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez.

En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta del precio.

Comisión a cargo del comprador.

JORGE RAUL DECAVI

Martillero

e) 26/2 al 10/4/53.

## N° 8989 — Por ARISTOBULO CARRAL

## JUDICIAL

El día 17 de Marzo de 1953 a las 18 horas en mi escritorio — Deán Funes N° 960 — venderé con la base de Un mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos nacional (\$ 1.733.34 m/n.) o sean las 2/3 partes de la tasación fiscal, un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, calle Islas Malvinas entre calles 20 de Febrero y Baicorca EXTENSION 8 mts. frente por 38 mts. fondo, con una superficie total de 228 mts.2 NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección H. Manz. 2 Parcela 29b Paríada 22847. — TITULOS: Folio 123 Asiento 1 del libro 116 de Títulos de la Capital.

Publicación edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Comisión arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución de sentencia, Torres Mauro vs. Amando Córdoba, Exp. 29942/51 "Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial.

Salta, 20 de Febrero de 1953.

e) 24/2 al 16/3/53.

## N° 8988 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El más importante remate judicial del año: En el juicio: "Ord. Disolución y Liquidación de la Sociedad Obreros Ladrilleros "S.O.L.", Francisco Gareca, Luis Tapia, Nicolás Borjas y otros vs. José González o José González Martín" Expte. N° 16346/52, el Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón A. Martí, ha ordenado el remate:

1ro.) SIN BASE, de contado y mejor, postor, de 49 varillas hierro varias medidas; 12 mts.

hierro doble T. y U.; 15 caños hierro galv. 6" y 3"; 2 rollos alambre galv. Nº 14; 400 chapas zinc; 760 chapas cartón prensado; 150 tirantes 3 x 3; 600 mts. alforjas; 300.000 ladrillos tra. y 2da.; 1 máquina sumar marca "Portable"; 2 estriborios cedro; 30 sillas hierro; 1 radio marca "Polo"; 1 Tractor, "Ferguson" 138-24 k. con accesorios completos; 2 motores "Visconsin" y 1 motor "Berg" 9 H. P. p/bombear. 1 Bloek motor Ford "A"; 1 aparato soldadura autógena; 1 llave Stilson; 6 bombas mano y centrífugas, y de más herramientas, materiales, muebles y útiles que figuran en el inventario de fs. 78/99 que se detallarán en el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicado en el Dpto. Capital, con extensión, límites, superficie y demás datos que se expresarán en el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicados en finca "S.O.L." Dpto. Capital con extensión límites, superficie y demás datos que se expresarán en el acto del remate: Títulos del inmueble inscriptos a fl. 218, asiento 1 del Libro 109 R. I. de la Cap. GRAVAMENES: Hipoteca en ler. término a favor del Sr. Julio Pizetti, registrada a fl. 220, as. 3 del Libro 109. Todos estos bienes están en depósito del Administrador Judicial Sr. Mario Figueroa Echazú, domiciliado en calle Alvarado y Córdoba de esta Ciudad el día 10 de Abril de 1953, a las 17.30 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24/2 al 6/4/53.

**Nº 8984 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO, Martillero Público**

(De la Corporación de Martilleros)

El día 16 de Marzo de 1953 a las 17.00 horas en mi escritorio Deán Funes 187, por orden de la Excelentísima Cámara de Poz Estrada (Secretaría Nº 3) en juicio: Embargo Preventivo, "Michel Ortiz, Ignacio A., Vs. Pérez, Manuel Marcos" remataré con la base de Diez y siete mil cuatrocientos pesos o sean las dos terceras de la avaluación fiscal el inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Necochea Nros. 874-893

que consta de 7 habitaciones de material de 1ª, zaguán cocina y baño de 2ª. Mide 23 mts. de frente al sud, 8.80 mts. lado Este o sea de fondo, 24.80 mts. en su tercer lado al Oeste. Limita: Norte y Oeste F. F. C. C. N. A. al Sud calle Necochea y al Este propiedad de Aurelio Quinteros. Nomenclatura Catastral: Partido 5693, Circunscripción I. Sección H. Manzana 46. Parcela 5, Título: a folio 13 asiento 2 del libro 53 de R. I. Capital. El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Notas".

e) 23/2 al 16/3/53

**Nº 8922 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL**

**EXCEPCIONAL OPORTUNIDAD: 10 HECTAREAS EN COLONIA SANTA ROSA (ORAN)**  
**BASE: \$ 20 000 00**

El 16 de Marzo de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la base de \$ 20.000.00, equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal el lote Nº 118 del plano de fraccionamiento de COLONIA SANTA ROSA Departamento de Orán; que consta de 10 hectareas y limitan: N., lote Nº 100. S., fracción lote Nº 122; E., lote Nº 119 y O., lote Nº 117

Títulos: Folio 104, Asiento 122, Libro "H" de Orán. Nomenclatura catastral Partido Nº 811 Ordena: Sr. Juez CC de la Nominación, en "Juicio Ejecutivo — Tienda y Bazar La Argentina vs. Demetrio Barutti".

En el acto del remate, el 25% como señal y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 29/1 al 12/3/53

**CITACION A JUICIO**

**Nº 9059 — CITACION:** Juez Civil Segunda Nominación a titulares gravámenes Eduardo Miguez, Benita Catalina Ramirez, Santiago

Michel Tilcara, Julio Almonza, Ernesto Valdez y Santos Anastasio Ramirez cita y emplaza hagan valer sus derechos en juicio "Ejecución hipotecario; Julio Pizetti vs. José González Martín" — Salta, Marzo 11 de 1953.

Aníbol Urribarrí, Escribano Secretario

e) 12 al 16/3/53

**Nº 9044 — CITACION A JUICIO:** Por disposición señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Martí citase a doña Blanca González por el término de Ley en los autos "Adopción de la menor María Elena González solicitada por Manuel Barrero y Delicia Gómez de Barrero" por edictos (in Oficial durante veinte días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio que la represente. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario.

Salta Febrero 11 de 1953

e) 11/3 al 9/4/53

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

**Nº 9069 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.**

En los autos "Ejecutivo — José Abraham Yazlle vs. René Condou", el Juez de la Nominación Civil y Comercial ha dictado la siguiente sentencia de remate "Salta, marzo 24 de 1952.—

Autos y Vistos: RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios legales con costas, y cuyo efecto regule los honorarios del Dr. Ernesto Paz Cháin en la suma de \$ 390,00 m.n.". Lo que el suscripto hace saber al ejecutado por el término de tres días. Salta, marzo 5 de 1953

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado

e) 16 al 18/3/53

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

**Nº 9062**

**"CAMPLA" SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA**

En la localidad de Güemes, provincia de Salta, República Argentina, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre don ABRAHAM CAMISAR, casado, argentino, con domicilio en calle Alvarado 1068 de la ciudad de Salta, y don MIGUEL PLASENCIA, casado, argentino, con domicilio en calle Mendoza 951 de la ciudad de Salta, ambos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad, el que se regirá de acuerdo a las siguientes bases y cláusulas:

**PRIMERO:** A partir del día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retro-

traen los efectos del presente queda constituida entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada cuyo objeto será la explotación de un negocio en el ramo de mueblería, ajuar y artículos para el hogar. La sociedad tendrá asiento legal en esta localidad de Güemes actualmente en calle Alberdi esq. Saravia sin perjuicio de las sucursales o representaciones que los socios estimaren conveniente establecer en la provincia de Salta y/o en cualquier punto de la República.

**SEGUNDO:** El capital social lo constituye la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$45.200 %) divididos en cuatrocientos cincuenta y dos cuotas de cien pesos cada una aportados por los socios en la misma proporción, estando representados dichos aportes por la diferen-

cia entre el activo y el pasivo del negocio que ya tienen en actividad conforme al balance e inventario aprobado por las partes.

**TERCERO:** La sociedad girará bajo el rubro de "CAMPLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA estando el uso de la firma social a cargo de ambos socios indistintamente, quienes autorizarán con su firma personal precedida de la razón social todos los actos jurídicos de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad.

**CUARTO:** La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios quienes revestirán los cargos de gerentes y deberán obrar siempre de común y perfecto acuerdo y rendirse cuenta recíprocamente en cualquier momento que alguno de

ellos lo exija.

QUINTO: Las ganancias se distribuirán por partes iguales entre ambos socios previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. Las pérdidas si las hubieren se repartirán por los socios en la misma proporción.

SEXTO: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. Se requerirá para la aprobación de los balances la conformidad de ambos socios a cuyo cargo también estará la liquidación de la sociedad en su caso.

SEPTIMO: Ambos socios podrán retirar mensualmente la suma de un mil doscientos pesos la que se imputará a cuenta de utilidades.

OCTAVO: La duración de la sociedad se fija en el término de cinco años con opción a prorrogarse por un nuevo período igual, lo que se entenderá tácita si ninguno de los socios manifiesta en forma su decisión en contrario noventa días antes de la expiración del término inicial estipulado.

NOVENO: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será irapelable.

DECIMO: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos y negocios que hacen a su objeto, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar o constituir hipotecas y prendas agrarias y cancelarias; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrá, así mismo realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos, solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos.

UNDECIMO: En caso de disolución de la sociedad, el socio que se hiciera cargo del activo y del pasivo deberá restituir el sodiente el capital y utilidades que le correspondieren en cuatro cuotas iguales a saber: la primera a los treinta días de la disolución y el resto en tres cuotas trimestrales. Las cuentas a cobrar se aborarán en un ochenta por ciento de su valor.

Bajo las once cláusulas que preceden, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia cuatro ejemplares de un mismo te-

nor y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicados.

ABRAHAM CAMISAR — MIGUEL PLASENCIA  
e) 13 al 19/19/53.

## MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

Nº 9041 — A. Saravia Valdez. Hay un sello y dos firmas marginales que dicen N. J. Seeger y Leonor S. de Czenky. En la Ciudad de Salta, a los veinte y seis días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos; Siendo las veinte y una horas, se reúnen en el domicilio de la calle Belcaro número trescientos ochenta, el cual se tendrá a los efectos de la presente como sede legal provisoria de ES IN SA S.R.L., la Señora Leonor Sánchez de Czenky, quien lo hace por sí y en representación de sus hijos menores Enrique Rolando y Mercedes María, como así en su nombre propio, y el señor Norberto Juan Seeger, quien concurre al acto en su propio nombre y en representación del Señor Juan Iwaszuk, según poder general de administración que con el carácter de irrevocable al mismo lo confirió el día diez y seis de Julio del corriente año por ante el Escribano de la Capital Federal Don Horacio G. Marañ y Registro número ciento diez y siete de su adscripción, cuyo mandato se encuentra debidamente inscripto en el Registro respectivo. De común acuerdo ambos comparecientes determinan que la reunión lo sea al sólo efecto de considerar la situación legal planteada a la empresa por el abandono que ha hecho el Sr. Juan Iwaszuk de sus funciones de administrador y gerente de la misma, y la necesidad imperiosa de proceder a su reemplazo. — La señora Czenky propone que como consecuencia de 1º) el referido abandono total y malicioso de su cargo como así de los intereses de la Empresa; 2º) Su ruinosa administración que ha conducido a ES IN SA a la situación actual de descalabro; 3º) al pedido de quiebra y consiguiente convocatoria de acreedores que hubo de soportar la Empresa; 4º) los dolosos manejos de dineros de la empresa y de terceros cometidos por Juan Iwaszuk; 5º) la captura que pesa sobre el mismo, provocada por una denuncia criminal del Banco de (a la vuelta:— Hay dos firmas marginales que dicen N. J. Seeger y Leonor S. de Czenky) Crédito Industrial Argentino; 6º) Su calidad de prófugo actual de la justicia; 7º) el mal concepto general que el mismo goza entre el comercio y las gentes de esta Ciudad por los perjuicios de toda índole causados como gerente de ES IN SA; 8º) la calificación terminante hecha por el Tribunal que entendió en la convocatoria de la Empresa con respecto a la conducta de Juan Iwaszuk al frente de la misma, y la condición impuesta para la homologación del concordato de que tal persona debe ser definitivamente separada de su cargo, como así todas las razones de orden moral, que abundan para que el criterio de eliminar de la dirección de la Empresa, a Juan Iwaszuk sea el que se imponga. PROPONE: a) Dejar sin efecto el nombramiento de administrador de la Sociedad que a Juan Iwaszuk le fuera conferido según las constancias del acta número cinco de fecha veinte y nueve de Abril del año mil novecientos cincuenta. Nombrar administrador de la Sociedad en reemplazo de aquél al Señor Norberto Juan Seeger. b) Dejar sin efecto, por revocación del mandato al nombramiento

de Gerente de la Sociedad recaído en la persona de Juan Iwaszuk, conforme los términos del artículo trece de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, que le fuera discernido según la ya mencionada acta de fecha veinte y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta. — Nombrar en reemplazo del mismo para ocupar el cargo de Gerente de la Empresa al señor Norberto Juan Seeger. — Puestas a consideración estas cuestiones el Señor Norberto Juan Seeger manifiesta: Que en representación de Juan Iwaszuk conforme los términos del mandato que tiene acreditado de su conformidad para los nombramientos propuestos y en su propio nombre también expresa su conformidad con lo propuesto por la (en la oja siguiente dice: A. Saravia Valdez. — Hay un sello) otra compareciente con respecto a la separación de los cargos que detentaba el Sr. Juan Iwaszuk. Al mismo tiempo acepta el cargo de administrador de la sociedad y de Gerente de la misma. En consecuencia el artículo quinto del contrato social queda modificado en la siguiente forma: La Sociedad será administrada por el socio Sr. Norberto Juan Seeger quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales... quedando sin modificación el resto del mismo. Queda también conforme a los términos del artículo 13 de la Ley 11645 designado gerente de ES IN SA el Señor Norberto Juan Seeger. Los comparecientes al acto facultan expresamente al Dr. Juan Carlos Cornejo Linares para realizar todas las gestiones necesarias a los fines de obtener la protocolización del presente acta como así la obtención de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, con las modificaciones que importe al contrato social. No habiendo otros asuntos que tratar firman los presentes previa ratificación de su contenido en la fecha y lugar indicado. — N. J. Seeger — Leonor S. de Czenky. Escritura número doscientos noventa y dos. — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparece el doctor JUAN CARLOS CORNEJO LINARES, abogado, casado en primeras nupcias, argentino, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre al otorgamiento de esta escritura en nombre y representación del señor Norberto Juan Seeger y de doña Leonor Sánchez de Czenky por sí y sus hijos menores de edad llamados Enrique Rolando y Mercedes María Czenky, cuya patria potestad ejercita y desempeña; personas que concurren con las constancias de las potestades que le fueron otorgadas por ante esta mismo escribanía, en fecha cinco y seis de septiembre del año en curso, por las escrituras números doscientos once y doscientos doce, orientes de los folios seiscientos noventa y tres al seiscientos noventa y cuatro y del seiscientos noventa y cinco al seiscientos uno, respectivamente, de los cuales se tomó razón en la pública de mandatos de la Provincia de los folios cuatrocientos veintinueve al trescientos veintinueve, y del trescientos veintinueve al trescientos treinta y cinco, números trescientos catorce y ciento sesenta y dos, del tomo veintiocho, en fechas doce y ocho de septiembre, respectivamente; los cuales transcritos en sus partes pertinentes dicen así: "... comparece el señor Norberto Juan Seeger, industrial, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la Capital Federal de esta República y accidentalmente aquí, mayor de edad, hábil y de mi conoci-

miento personal, doy fé, como también la doy de que el compareciente dice: Que por su persona y sus derechos confiere poder suficiente a favor del doctor Juan Carlos Cornejo Linares... para que en su nombre y representación... con facultad para... protocolizar documentos... otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados emergentes de este mandato... N. J. Seeger. — "... comparecen... doña Leonor Sánchez de Czenky, viuda de primeras nupcias de don Rolando Czenky, ocupada en los quehaceres de su casa, domiciliada en esta ciudad... mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé, como también la doy de que la señora Leonor Sánchez de Czenky concurre al otorgamiento de

esta escritura por sus propios y personales derechos y además en nombre y representación de sus hijos menores de edad cuya patria potestad ejercita y desempeña llamados Enrique Rolando y Mercedes María... dicen que... confieren poder suficiente a favor del doctor Juan Carlos Cornejo Linares... para que en sus nombres y representación... protocolizar documentos... otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados emergentes de este mandato... Leonor S. de Czenky. — "... Lo relacionado y transcrito concuerda fielmente con su referencia, doy fé, como de que el doctor Juan Carlos Cornejo Linares, en el carácter con que concurre al otorgamiento de esta escritura, ya citado, dice: Que requiere del suscriptor escribano eleve a escritura pública el acta que en este estado me presenta, en dos fojas útiles firmadas la primera hoja, marginalmente al anverso y al reverso por los señores Norberto Juan Seeger y Leonor Sánchez de Czenky y la segunda hoja al pie de la misma acta, por las mismas personas nombradas, otorgada dicha acta en esta ciudad de Salta a los veintiseis días de Noviembre del año en curso, la cual se refiere a la actuación del señor Juan Iwaszuk como Gerente Gral. y administrador de ESINSA; así como a la modificación del artículo quinto del contrato social de dicha empresa. — En consecuencia, procedo a dejar incorporado a mi protocolo dicha acta en sus dos hojas útiles, en las cuales estampo mi sello y firma notariales, bajo el número de escrituras antes citado. — En este acto el doctor Cornejo Linares requiere, además, se expida testimonio de dicha acta y de éstos obrados, para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y demás efectos legales; lo que así se hará. — Leída y ratificada, firma el doctor Cornejo Linares por ante mí y los testigos Julio Ruiz y Francisco Cuevas, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en cuatro sellados habilitados los dos primeros y hábiles los últimos, numerados éstos últimos con los números treinta y ocho mil cuatrocientos veintiuno y treinta y ocho mil cuatrocientos veintidós, sigue a la número anterior que termina al folio novecientos ochenta y uno. — JUAN C. CORNEJO. — F. Cuevas. — J. Ruiz. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio novecientos ochenta y uno. — Para el interesado expido este primer testimonio en cuatro sellados de tres pesos cada uno numerados desde el ciento dieciocho mil sesenta y seis al ciento dieciocho mil sesenta y nueve, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello que dice: REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. Se anotá este 1er. testimonio de escritura de sustitución de Gerente al folio 358159 asiento N° 2785 del libro N° 25 de "Contratos Sociales", en el día

de la fecha — Salta, Diciembre dos de 1952. Firmado: Ramón Humberto Fiori, encargado y E. G. Liberti Dorado, Escribano Secretario. Otro sello: EL SUSCRITO, SECRETARIO DE LA EXCMA. CORTE DE JUSTICIA de la Provincia de Salta, certifica: que es autógrafo la firma que antecede del Escribano de Registro don Adolfo Saravia Valdez, quien autoriza al precedente documento en actual ejercicio de sus funciones. Salta, diciembre 4 de 1952. Otro sello: El suscrito, presidente de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, certifica: Que el Doctor J. Javier Cornejo Solá es Secretario Letrado de la Excma. Corte, estando en forma legal su anterior atestación. Salta, diciembre 4 de 1952. Firmado: Dr. Ricardo Reimundía.

e) 10 al 16/3/53.

## DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 9042 — Por cinco días se hace saber que por fallecimiento de don Fortunato Tanús se disuelve la sociedad comercial colectiva que tenía constituida con don José Ahuérma y don José Pascual Tanús y que giraba bajo el rubro de "Tanús y Ahuérma" explotando el comercio en ramos generales, tienda y almacén, en los establecimientos Tienda La Razón y tienda el Progreso, en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre de esta provincia, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva sociedad colectiva a constituir, entre los socios sobrevivientes, la que girará bajo el mismo rubro. Domicilio de los contratantes en Rosario de Lerma.

Oposiciones ante, esta Escribanía, Balcarae 21. Salta.

Ricardo R. Arias Escribano de Registro  
e) 10 al 16/3/53

## CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

N° 9043 — CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

LA CURTIDORA SALTEÑA SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Llámanse a los señores Accionistas de "La Curtidora Salteña Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en el pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, calle 9 de Julio N° 826, para que dentro del plazo de siete días hábiles desde la última publicación de la presente, puedan optar en lo que respecta a la suscripción de nuevas acciones, sobre la preferencia estatuida en el artículo tercero de los Estatutos, en razón de haberse ampliado el Capital Social de \$ 1.000.000, a \$ 2.150.000.

Rosario de Lerma, marzo 11 de 1953

EL DIRECTORIO

e) 11 al 19/3/53

## AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

N° 9043 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UNO. — AUMENTO DE CAPITAL Y PRORROGA DEL TERMINO DE DU-

RACION DE UNA SOCIEDAD. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres; ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores JUAN FRANCISCO NICASIO ALIAS LOPEZ, español, casado en primeras nupcias con doña Matilde D'Abate; don ANDRES MOYA MORALES, argentino natu-

ralizado, casado en segundas nupcias con doña Isabel Regina Morán; don SEGUNDO EZZIO PAGANETTI, argentino, soltero; don GERONIMO EDMUNDO BUDRIS, argentino, soltero, y don ANTONIO ALIAS URO, argentino, soltero, siendo todos los comparecientes además mayores de edad, comerciantes, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que por escritura pública número ciento veintisiete, que en cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se otorgó por ante mí, y que luego fué registrada en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio cincuenta y cuatro, asiento número dos mil cincuenta y dos, del libro Veinticuatro de Contratos Sociales, la cual fué modificada por escritura número ciento trein-

ta que con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se otorgó también por ante el suscrito Escribano habiéndose registrado en el expresado Registro Público de Comercio al folio doscientos veintiocho, asiento dos mil doscientos doce del libro veinticuatro de Contratos Sociales antes citado. — Posteriormente los referidos contratos fueron objeto de una modificación que se les introdujo mediante la escritura pública número ciento cincuenta y nueve otorgada como las anteriores también por ante mí, con fecha tres de agosto de mil novecientos cincuenta, y que luego se registró en dicho Registro al folio cuatrocientos sesenta y tres, asiento dos mil

cuatrocientos veintiuno, del libro veinticuatro de Contratos Sociales, y cuyas modificaciones se hicieron como consecuencia de haber ingresado a la Sociedad, de que se dará cuenta acto seguido, el señor Segundo Ezzio Paganetti, con el carácter de socio; tienen los comparecientes constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "ALIAS LOPEZ, MOYA Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para comerciar en el ramo de compra venta de automotores en general, repuestos y demás accesorios, pudiendo ejecutar también cualquier acto que signifique una operación comercial; con una

duración de cinco años contados desde la fecha de la primera de las escrituras referenciadas, o sea desde el día cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y con domicilio y asiento principal de sus negocios, en esta ciudad de Salta, en la esquina de la calle Balcarae y la Avenida Beigrano. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de conformidad con los contratos antes referidos, el capital social estaba constituido por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, que los mismos suscribieron e integraron totalmente en la proporción de: don Juan Francisco Nicasio Alias López y don Andrés Moya Morales, cien acciones de un mil pesos moneda legal, cada uno; don Gerónimo Edmundo Budris y don Antonio Alias Uro, treinta y cinco acciones de igual valor que los anteriores, cada uno, y treinta acciones de un mil pesos don Segundo Ezzio Paganetti. — Que posteriormente, según resulta de la escritura pública número doscientos cuarenta y ocho, que en veintidós de ago-

to de mil novecientos cincuenta y uno, se otorgó por ante mí habiéndose luego registrado en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento sesenta y cuatro, asiento dos mil seiscientos diez del libro Veinticinco de Contratos Sociales, el capital social de la sociedad

de que se trata, fué objeto de un aumento de doscientos mil pesos moneda nacional, más, que los socios hicieron efectivo a partir desde el día diez de agosto del año expresado, en la forma y modo de que informa la referida escritura, aumento por el cual, el capital social de "Alias López, Moya y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedó elevado a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la proporción de: ciento sesenta acciones de un mil pesos moneda legal, cada uno de los señores Juan Francisco Nicasio Alias López y

Andrés Moya Morales, y sesenta acciones de igual valor, por cada uno de los socios señores Gerónimo Edmundo Budris, Segundo Ezzi Paganetti y Antonio Alias Uro; y los nombrados, agregan: Que nuevamente han resuelto aumentar el capital social de la entidad de que se trata, en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional más, y llevándolo a efecto, dicen: Que desde el día primero de Enero del año en curso, mil novecientos cincuenta y tres, el aumento de que se trata se ha hecho efectivo de la siguiente manera: a) Haciendo transferencia a favor de la sociedad, de la suma de doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos con sesenta y tres centavos moneda legal, proveniente de los saldos de las

cuentas particulares de los socios, que arroja el Balance General del Giro Social, practicado al día treinta y uno de diciembre del año próximo pasado, mil novecientos cincuenta y dos, del cual se agrega a la presente escritura una copia del mismo, expedida en legal forma bajo la compulsión de un contador de la matrícula, quien la certifica y firma conjuntamente con los asociados; y b) Y el saldo de doscientos sesenta mil quinientos cincuenta y nueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional que se aportó en dinero efectivo, habiéndose el mismo depositado a la orden de la Sociedad en el Banco Provincial de Salta, cuyo

depósito, se justifica con la respectiva boleta de depósito. — En consecuencia, la suma de las dos cantidades antes mencionadas, constituye el monto total del aumento de capital de que se trata, el cual ha sido integrado, por los socios en la proporción de: Ciento sesenta mil pesos moneda nacional el socio don Juan Francisco Nicasio Alias López, quien los aporta de la siguiente forma: sesenta y seis mil seiscientos veintidós pesos moneda legal haciendo transferencia a favor de la sociedad del saldo que arroja su cuenta particular, y la suma de ochenta y tres mil trescientos

setenta y nueve pesos de igual moneda que ha sido depositada en el expresado Banco, a la orden de la misma. — Ciento sesenta mil pesos moneda nacional, por don Andrés Moya Morales, quien los integra haciendo transferencia a favor de la Sociedad, del saldo de sesenta y seis mil seiscientos veintidós pesos moneda legal, que arroja su cuenta particular, y la cantidad de ochenta y tres mil trescientos setenta y nueve pesos de la misma moneda, que ha sido depositada en el

Banco Provincial de Salta a la orden de la misma; sesenta mil pesos moneda nacional, por el socio don Segundo Ezzi Paganetti, que los integra haciendo transferencia a favor de la sociedad del saldo que arroja su cuenta particular, o sea la

suma de veintiocho mil setecientos treinta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda legal y la cantidad de treinta y un mil doscientos sesenta y siete pesos con doce centavos, de igual moneda que ha sido depositada en el expresado Banco, a la orden de la misma. — Sesenta mil pesos moneda nacional, por el socio don Gerónimo Edmundo Budris, quien los integra haciendo transferencia a favor de la sociedad, del saldo

de veintiocho mil setecientos treinta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda legal, que arroja su cuenta particular, y la cantidad de treinta y un mil doscientos sesenta y siete pesos con doce centavos de igual moneda, que se ha depositado a la orden de la misma en el Banco mencionado; y sesenta mil pesos moneda nacional, por el socio don Antonio Alias Uro, quien los integra haciendo transferencia a favor de la sociedad del saldo de veintiocho mil setecientos treinta y dos pesos con ochenta y siete centavos moneda legal, que arroja su cuenta particular y la cantidad de treinta y un mil doscientos sesenta

y siete pesos con trece centavos, de igual moneda que se ha depositado como las anteriores y en conjunto con ellas, en dinero efectivo, en el Banco Provincial de Salta y a la orden de la Sociedad de que se trata. — En tal virtud, la Sociedad "Alias López, Moya y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", gira desde la fecha antes mencionada con un capital total de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, el cual en mérito al aumento operado, viene a quedar aportado por los socios en la proporción de: trescientas veinte acciones de un mil pesos moneda legal, cada uno, para cada uno de los socios señores Juan Francisco Nicasio Alias López y Andrés Moya Morales, y ciento veinte acciones de igual valor que las anteriores, por cada uno de los socios señores Segundo Ezzi Paganetti, Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que aún cuando el término fijado para la existencia de la Sociedad "Alias López, Moya y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", no ha expirado todavía, ellos, en su carácter de socios y por unanimidad han resuelto llevar el plazo de duración de la misma hasta

el día primero de Enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha ésta en que la sociedad de que se trata caducará, salvo la contraria resolución de los asociados. — En consecuencia, quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones que se estipulan en los contratos preterritos, los que nuevamente ratifican y que continúan vigentes en cuanto no se opongan a las disposiciones de esta escritura. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad con los testigos don Ernesto Campilongo y

don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Queda otorgada ésta en cinco sellos notariales numerados desde el cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y tres al cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco, correlativamente y cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y tres, y cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro, y sigue a la escritura que termina al folio noventa y dos de este protocolo. — Juan Alias. — A. Moya. — E. Paganetti. — A. Alias. — Budris. — Tgo. Ernesto Campilongo. — Tgo. A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco. — Hay un sello y una estampilla.

e) 13 al 19/3/53

## Nº 9058 — EDICTOS

A los fines prescritos por la Ley respectiva el suscrito escribano hace saber que por escritura Nº 75 de fecha 6 del corriente, se aumentó el capital de la Sociedad "La Fraccionadora del Norte Sociedad de Responsabilidad Ltda. de \$ 300.000 m/n. a \$ 504.000 m/n.

Salta, Marzo 9 de 1953

FRANCISCO CABRERA.

e) 12 al 18/3/53

## VENTA DE NEGOCIOS

Nº 9071 — VENTA DE NEGOCIO: Se hace saber por el término de Ley, que ante el suscrito Escribano de Registro se tramita la venta del negocio de INDUSTRIA Y FABRICACION DE CAMAS" y Comercialización del mismo, ubicado en esta ciudad, en la calle Alvarado Nº 1939 de propiedad del señor Francisco Fidel de Castro Fernandez, a favor de los señores Bernardo Vinograd, Marcos Abrebanel, y Jaime Osvaldo Chigoriansky, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y a pagar.

Para la oposición correspondiente a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza Nº 434 — Teléfono 3144 — Salta.

HORACIO B. FIGUEROA Escribano

e) 16 al 20/3/53

Nº 9070 — VENTA DE NEGOCIO: Se hace saber por el término de Ley, que ante el suscrito Escribano de Registro se tramita la venta del negocio denominado "CAFE Y CANTINA", instalado en esta ciudad, en la calle Ituzingó Nº 370, de propiedad del señor José Dantoni Revilla, a favor del señor Victorino Centeno, haciéndose cargo el vendedor, de las cuentas a cobrar y a pagar.

Para la oposición correspondiente a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza Nº 434 Teléfono 3144 — Salta.

HORACIO B. FIGUEROA Escribano

e) 16 al 20/3/53

Nº 9065. — EDICTO: El suscrito Escribano hace saber que en su Escribanía se tramita la compra-venta de las existencias del negocio de despensa denominado "La Negrita" ubicado en la calle Balcarce Nº 1288, de esta Ciudad, de propiedad de don Ramón José Vera, a favor de doña Victorina Eugenia Rivero de Aramayo con domicilio en San Martín Nº 811 — Jujuy; debiendo hacerse las oposiciones en el domicilio de la compradora o en esta Escribanía, calle Mitre Nº 467/471 — Teléfono 2210 — Salta. — ALBERTO OVEJERO PAZ. — Escribano Público Nacional.

e) 13 al 19/3/53.

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9066 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. — Se hace saber que se tramita la venta de las existencias del negocio de bar y billares denominado "Bar Madrid" sito en la calle Balcarce 988 de esta ciudad, que efectúa su propietario señor MAXIMO FARAH a favor de la sociedad de formación "CAFRUNE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando el negocio a cargo del vendedor. — Las oposiciones deberán formularse ante el vendedor o compradora en el mencionado domicilio de la calle Balcarce 988 de esta ciudad. — marzo 12 de 1953.

e) 13 al 19/3/53.

**SECCION AVISOS****ASAMBLEAS**

- Nº 9053 — CLUB SPORTIVO EL CARRIL**  
CITACION A ASAMBLEA ORDINARIA  
La H. Comisión Directiva del Club Sportivo "El Carril" a resuelto de acuerdo al Art. Nº 37 de los Estatutos llamar a asamblea general el día 22 a horas 10 para tratar la siguiente orden del día:
- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
  - 2º Consideración y memoria del balance del ejercicio 1952
  - 3º Elección de los siguientes miembros para integrar la H.C.D. un Presidente, un Secretario, Protesorero y dos vocales titulares y dos suplentes.
  - 4º Pasada media hora después de la fijada sin obtener quorum se sesionará con los socios asistentes.

Manuel de la Merced                      Julio Figueroa  
Presidente                                      Secretario  
12/3/53 al 18/3/53

**Nº 9047 — LA CURTIDORA SALTEÑA SOCIEDAD ANONIMA**  
**COMERCIAL E INDUSTRIAL**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:**

De acuerdo a lo dispuesto el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de marzo de 1953 a las 11 horas en el local de la calle Sarmiento s/Nº de Rosario de Lerma.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º— Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre

de 1952 (Noveno ejercicio de la Sociedad).

- 2º— Distribución de las utilidades.
  - 3º— Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.
  - 4º— Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.
- Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

**EL DIRECTORIO**

e) 11 al 27/3/53

**Nº 9039 — ASOCIACION ARGENTINO BRITANICA DE SALTA**

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la Institución, La C.D. de la Asociación Cultural Argentino Británica de Salta, ha resuelto convocar a los socios de la misma para la Asamblea General Ordinaria Anual, que se celebrará el día 16 de marzo próximo, a horas 19 y 30 en el local de la entidad calle España Nº 694, a fin de considerar la siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1º— Aprobar el acta anterior.
- 2º— Considerar y aprobar la memoria y balance del ejercicio anterior (1952)
- 3º— Elección de un Presidente un Secretario, un Protesorero y un Vocal, por haber sus titulares caducado en sus mandatos

Julio Outes Presidente

e) 9 al 16/3/53

\*\*\*\*\*  
**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**  
\*\*\*\*\*

**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**  
**DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos las personas que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

\*\*\*\*\*  
**A LOS AVISADORES**  
\*\*\*\*\*

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS SUSCRIPTORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 5649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

**EL DIRECTOR**